



RIO BUENO, 02 de febrero de 2018.

ID DOC: 280789

EXENTO N° 735 / VISTOS:

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2012.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 358 del 29 de enero de 2018, que designa Alcalde subrogante

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- 3.- Informe Final N° 823/2017 de Contraloría Regional, sobre Auditoría de Ingresos y Gastos de Fondos FAEP 2015.
- 4.- El Decreto Exento N° 154 de fecha 09 de enero de 2018, que ordena Investigación Sumarias.
- 5.- El Ord. N° 067 de fecha 30 de enero de 2018, que solicita ampliación de Plazo, para realizar Investigación Sumaria.

CONSIDERANDO

- 1.- La solicitud de ampliación de plazo de 30 días para efectuar una investigación sumaria, respecto de observaciones realizadas por Contraloría Regional de Los Ríos, que dicen relación sobre auditoría de Ingresos y Gastos FAEP 2015, en razón a que los Directores de los establecimiento educacionales se encuentran haciendo uso de su vacaciones legales.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, ampliación de plazo de 30 días a contar del 05 de febrero al 16 de marzo de 2018, ambas fechas incluidas, para la realización de la Investigación Sumaria a fin de establecer responsabilidad administrativa contra quienes resulten responsables, respecto de las Observaciones señaladas por Contraloría Regional de Los Ríos en su Informe Final N° 823/2017, sobre Auditoría de Ingresos y Gastos FAEP 2015.
- 2.- Notifíquese del Proceso al Investigador.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE